



Universidad Zaragoza

00371-2018

Una vez cumplimentado adecuadamente por el licitador propuesto como adjudicatario del acuerdo marco con un único empresario para “*Suministro en régimen de alquiler de equipos multifunción (reproducción, impresión, escáner), de impresión, máximo 550x550x550 mm, y multifunción autoservicio con monedero, y su mantenimiento*”, COREMOSA ARAGÓN S.A., el requerimiento de documentación preceptiva para la adjudicación establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y teniendo en cuenta el informe de fiscalización favorable de la Unidad de Control Interno, este Rectorado, como Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los artículos 220, 150.3 y 151.1 de la citada ley, resuelve:

1. **Adjudicar el acuerdo marco a favor de COREMOSA ARAGÓN S.A.** por los precios unitarios y demás propuestas ofertadas y valoradas de su proposición, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 13.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares sobre condiciones de su oferta, por ser la única proposición presentada y cumplir con los criterios que figuran en el pliego que rige el presente procedimiento, según la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión de 4 de marzo de 2019.

El importe máximo de adjudicación, según los precios unitarios ofertados, es el siguiente:

Importe adjudicación IVA excluido	Tipo IVA: 21 % Importe IVA:	Importe adjudicación IVA incluido
83.000,00 euros	17.430,00 euros	100.430,00 euros

2. **Notificar la presente resolución a los licitadores, así como publicarla en el perfil de contratante** en el plazo de 15 días, de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y 151 LCSP, constando entre la documentación publicada en el perfil de contratante (actas de la Mesa de Contratación y cuadro de evaluación y clasificación de las proposiciones) la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

3. **Formalizar el acuerdo marco**, conforme al artículo 153.3 LCSP, no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del acuerdo marco, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el acuerdo marco en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2.a) de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón, B.O.A. nº 50 de 10 de marzo, contra la presente resolución se podrá interponer potestativamente en vía administrativa el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 LCSP. El escrito de interposición del recurso especial podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o también ante el órgano de Contratación o ante el Tribunal Administrativo de recursos contractuales de Aragón, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a las fechas de cómputo establecidas en el artículo 50 LCSP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el Perfil de contratante de la Universidad de Zaragoza.

Contra las actuaciones mencionadas en el mencionado artículo 44 LCSP como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por
EL RECTOR P.D. (Resol. 19/04/2016, B.O.A. nº 75 de 20/04/2016) EL GERENTE.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

unizar.es

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

Fecha: 22-03-2019 15:26:42



Código de verificación : 6b2d10e1ac44c7c4